



RESOLUCIÓN No. 0137

(Marzo 16 de 2018)

Por medio de la cual se adjudica el lote No. 1 y declara desierto el lote No.2 de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318332 de 2018

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Resolución No. 053 de enero del 2018, delega al vicerrector administrativo las funciones de ordenador del gasto, apertura de convocatorias públicas (...)

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: “Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios”.

Que el día 06 de marzo de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318332 de 2018, cuyo objeto es “CONTRATAR LOS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO ESPECIALIZADOS REQUERIDOS POR LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ”.

Que la convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318332 de 2018, comprende dos (2) lotes así:

LOTE No.1 RECARGAS PARA EXTINTORES
LOTE No.2 EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 08 de marzo de 2017 se realizó la recepción de ofertas, obteniendo la participación de los siguientes proponentes para el lote No. 1 (RECARGAS PARA EXTINTORES), según consta en la respectiva Acta de recepción de ofertas:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL O NIT
1	SLOGIC S.A.S	900.031.454-8
2	ASIEXTINTORES S.A.S.	900.051.394-1

Que para el lote No. 2 (EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES), no se presentó ninguna oferta.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma, el único proponente que presento documentos para subsanar requisitos habilitantes fue SLOGIC S.A.S.

Que siguiendo el orden establecido en el cronograma de la convocatoria, el día 12 de marzo de 2018 no se presentaron observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes y se procede a publicar la evaluación de requisitos habilitantes definitiva.

Que el 14 de marzo de 2018 se publicó los criterios de evaluación de la propuesta habilitada, teniendo en cuenta dos (2) criterios: a) precio- oferta más baja y b) Apoyo a la industria nacional, obteniendo SLOGIC S.A.S. 100 puntos.

Que no se presentaron observaciones a los criterios de evaluación. En consecuencia, el Comité Evaluador propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318332 de 2018, al proponente SLOGIC S.A.S. Identificado con Nit. No. 900.031.454-8, por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MDA/CTE. (\$3.310.000), para el lote No. 1; por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

Que para el lote No. 2, el Comité Evaluador propone al ordenador del gasto declarar Desierto y Ordenar nuevamente la apertura del objeto del lote No.2 de la Convocatoria en referencia, de conformidad con el artículo 18 del acuerdo 126 del 2014

PARÁGRAFO 1: *Cuando se haya declarado desierta una convocatoria se deberá realizar nuevamente por una sola vez, previo un estudio técnico y económico de los términos de la convocatoria anterior y si es del caso hechos los ajustes correspondientes."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ADJUDICAR el lote No.1 de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318332 de 2018, cuyo objeto es "CONTRAR LOS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES REQUERIDOS POR LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", al proponente SLOGIC S.A.S. Identificado con Nit. No. 900.031.454-8, por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MDA/CTE. (\$3.310.000)

ARTICULO 2º. El perfeccionamiento y legalización del contrato se realizará según lo dispuesto en el Artículo No. 45 - Requisitos para la Legalización del Acuerdo No. 126 de 2014.

ARTICULO 3º. El gasto se ejecutara estrictamente de acuerdo al presupuesto designado para tal fin.

ARTICULO 4º. Declarar desierto el Lote No. 2 de la Convocatoria publica No. 318332 de 2018, cuyo objeto es "LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO ESPECIALIZADOS REQUERIDOS POR LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

ARTICULO 5º. Ordenar" nuevamente la apertura del objeto del lote No.2 de la convocatoria en referencia, de conformidad con el artículo 18 del acuerdo 126 del 2014

PARÁGRAFO 1: Cuando se haya declarado desierta una convocatoria se deberá realizar nuevamente por una sola vez, previo un estudio técnico y económico de los términos de la convocatoria anterior y si es del caso hechos los ajustes correspondientes."

ARTICULO 6º. Notificar el contenido de la presente resolución al proponente y adviértase que contra la presente no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

JAIRO GUERRERO GARCIA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Álvaro Eraso Salazar- Oficina de Compras y Contratación.
Revisó: Daniel Portilla - Oficina de Compras y Contratación